



Resolución Gerencial

N° 042-2021-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 01 de octubre del 2021.

VISTO:

El Informe N° 037-2021-VRAG-IA-SGSP-MDCN-T, de fecha 28 de setiembre del 2021, emitido por el Inspector de Actividad; el Informe N° 1230-2021-SGSI-GM-MDCN-T, de fecha 29 de setiembre del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones; el Informe N° 2190-2021-GIDU-GM-MDCN-T, de fecha 29 de setiembre del 2021, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, el Provelido N° 8366, de fecha 30 de setiembre del 2021, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305 en concordancia con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 037-2021-VRAG-IA-SGSP-MDCN-T, de fecha 28 de setiembre del 2021, emitido por el Inspector de Actividad, Ing. VICTOR RAUL ABRIL GOMEZ, informa que realizó la verificación de las metas establecidas en la ficha técnica para el desarrollo de la actividad de intervención inmediata AII: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y DESINFECCION DE LA CALLE MARIA PARADO DE BELLIDO, EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA, lo cual se da conformidad a los trabajos realizados, el mismo que se concluye el 27 de setiembre del presente año, y concluye comunicando el término de la actividad y solicita la CONFORMACION DEL COMITÉ DE RECEPCION y recomienda derivar el presente a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo URBANO DE LA MDCN, para que solicite la conformación del comité de recepción a los solicitado;

Que, mediante Informe N° 1230-2021-SGSI-GM-MDCN-T, de fecha 29 de setiembre del 2021, emitido por el Sub Gerente de Supervisión de Inversiones, solicita que a través de Gerencia Municipal se derive el presente a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, para que solicite la conformación del comité de recepción de la actividad de intervención inmediata AII: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y DESINFECCION DE LA CALLE MARIA PARADO DE BELLIDO, EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA;

Que, mediante Informe N° 2190-2021-GIDU-GM-MDCN-T, de fecha 29 de setiembre del 2021, emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, quien remite propuesta para la conformación de comité de recepción de la ficha técnica N° 01 de la Actividad de Intervención Inmediata "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y DESINFECCION DE LA CALLE MARIA PARADO BELLIDO, EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", del Programa Trabaja Perú, mediante acto resolutorio el cual estará conformada de la siguiente manera:

COMITÉ DE RECEPCIÓN ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA		
ING. OSCAR EDUARDO RAMIREZ CALIZAYA	SUB GERENCIA DE ESTUDIOS	PRESIDENTE
CPC. ROSARIO YESSSENIA RUTH VILCA YUJRA	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN	PRIMER MIEMBRO
ING. VICTOR RAUL ABRIL GÓMEZ	SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN DE INVERSIONES	SEGUNDO MIEMBRO

Que, mediante Resolución Directoral N° 022-2021-TP/DE, se Aprueba la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), en el marco de los Convenios suscritos con los organismos ejecutores, aplicable a todas las modalidades de intervención del Programa "Trabaja Perú". Asimismo, en su numeral 3.1.1. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA AII Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECEPCIÓN DE LA AII precisa que, concluida la actividad, el OE designará un Comité de Recepción de la Actividad, el cual estará conformado por el funcionario responsable del área de infraestructura del OE (presidente), un representante del área de administración (Contador o quien haga sus veces) del OE y el IA, que actuará como asesor del Comité. Dicho Comité debe conformarse en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de recibida la comunicación de término de la AII formulada por el IA;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 437-2021-MDCN-T de fecha 29 de setiembre del 2021, se le ENCARGA el despacho de alcaldía al GERENTE MUNICIPAL- Ing. Econ. BILL VILLEGAS MAMANI, las atribuciones Administrativas inherentes al cargo de Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, por los días 30 de setiembre y 01 de octubre del presente año, por ausencia del titular;

Que, mediante Provelido N° 8366, de fecha 30 de setiembre del 2021 el Gerente Municipal dispone CONOCIMIENTO Y PROYECTAR RESOLUCION;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política del Estado y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° Ley N° 27972, con visto bueno de Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Gerencia de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el COMITÉ DE RECEPCIÓN de la Actividad de Intervención Inmediata del programa "TRABAJA PERÚ", A.I.I: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y DESINFECCIÓN DE LA CALLE MARIA PARADO BELLIDO, EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", en mérito al informe N° 2190-2021-GIDU-GM-MDCN-T, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, siendo conformado de la siguiente manera:

COMITÉ DE RECEPCIÓN ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA		
ING. OSCAR EDUARDO RAMIREZ CALIZAYA	SUB GERENCIA DE ESTUDIOS	PRESIDENTE
CPC. ROSARIO YESSSENIA RUTH VILCA YUJRA	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN	PRIMER MIEMBRO
ING. VICTOR RAUL ABRIL GÓMEZ	SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN DE INVERSIONES	SEGUNDO MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR a los miembros del comité de recepción, designados en el artículo primero, para su implementación y cumplimiento del cargo en estricta observancia de las normas legales vigentes, Bajo Responsabilidad

ARTICULO CUARTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumplan con publicar la presente Resolución en el portal de la institución, www.municipiadicidnueva.gob.pe

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

Ing. BILL VILLEGAS MAMANI
GERENTE MUNICIPAL

C.C.
ALCALDIA
GM
GAJ
GIDU
SGSI
SGSG
SGTIC
INTERESADOS
ARCHIVO